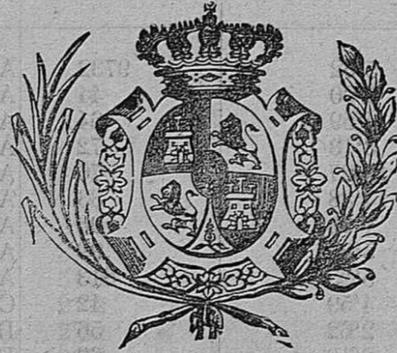


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

#### Cuarta sección.

Número 2.395.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de subsistencias militares de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Enero próximo y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora se adjudicarán las especies y cantidades que haya de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar colocados los artículos en los almacenes de la factoría.

Cartagena 28 de Diciembre de 1902.—Ramón Poveda.

#### Quinta sección.

Número 2.390.

#### Anuncio de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instru-

yo contra D. Mariano González Rodríguez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 19 de los corrientes, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Mariano González Rodríguez, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á el expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 14 de Enero entrante, en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, siendo posturas admisibles en la subastal que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el Boletín oficial de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

#### Urbana.

Don Mariano González Rodríguez.

Una casa sita en esta ciudad parroquia de San Pedro y calle del mismo nombre, marcada con el número seis; que linda derecha D.ª María Pérez; izquierda D. Pascual Abellán, y espalda calle de San Nicolás, consta de tres pisos y planta baja con cubierta de terrado. 3950 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de San Judas núm. 7, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación,

abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 20 de Diciembre de 1902.  
—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos

Número 1.928.

### CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Conclusión de la relación de contribuyentes de la zona 10.ª de la provincia que aparece en el núm. 1.º

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
1932	Francisco Martínez Soler.	11'28
40	Ginés Martínez Pacheco.	2'62
41	Ginés Martínez Martínez.	3'91
45	Ginés López.	2'23
46	Ginés Sánchez Bastida.	7'21
51	Ginés Jiménez Pérez.	3'12
54	Ginés García Murcia.	3'59
58	Ildefonso López.	9'42
59	Isidoro García Ros.	3'98
60	Isabel Marin.	4'91
64	Juan García Martínez.	3'90
65	José Bernal Ramírez.	7'86
66	José Montoya.	3'01
70	José Ortuño Montoya.	8'57
73	Juan Bastida Salina.	3'13
74	José Pérez Peñalver.	16'46
75	Juan López Barceló.	23'56
77	Juan Martínez García.	7'27
83	Juan Jodar Serrano.	3'93
84	Juan Pacheco.	3'71
85	Juan Sánchez.	3'93
86	Juan Pérez.	7'55
87	Juan Nieto.	3'93
89	José Romero.	3'93
91	José Sánchez Sánchez.	5'25
94	Juan Martínez.	3'13
96	José Espinosa Bastida.	3'60
99	José Hurtado Romero.	2'30
10002	José Martínez (a) Conesa.	1'79
3	José Ruiz Sierra.	20'26
4	José Martínez Ortiz Vallejos.	5'90
5	Juana Espinosa.	3'67
6	José García García.	3'28
11	José Noguera.	3'01
12	José Escamez Avilés.	5'89
14	José Mármol Sánchez.	4'27
17	José Bernal González.	3'93
20	José Jiménez Martínez.	4'86

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
21	José Mármol Gambin.	5'62	9732	Antonio Sánchez Mármol.	2'62
23	José de Jodar.	5'90	44	Ana Baño.	3'06
30	José García Escribano.	4'59	64	Antonio García Montoya.	2'83
40	José Torres.	3'13	72	Antonio Carrillo Noguera.	0'50
43	José Abellán Jodar.	15'27	76	Antonio Martínez Puche.	3'06
52	Juan Serna Bernabé.	14'38	83	Antonio Orenes Franco.	2'62
61	José Puche Vidal.	1'93	96	Antonio López Martínez.	3'06
75	Josefa García Pagán.	5'25	99	Antonio Mayor Ramón.	1'07
76	José Mármol González.	5'25	813	Antonio Ortiz García.	3'06
85	Juan Antonio Caballero González.	4'59	42	Cristóbal Mármol.	2'62
93	José Martínez Hernández.	2'62	56	Dolores López Jiménez.	1'31
94	José Martínez Luján.	2'10	60	Dolores García Martínez.	3'06
112	Juan Montoya Murcia.	3'13	68	Diego López Peréz.	2'38
17	Juan López Barrancos.	9'23	74	Francisco Martínez Rodríguez.	2'62
27	Juan Mayor Romero.	2'30	84	Francisco Palma Muñoz.	3'06
64	Lucas Ortuño.	3'13	923	Francisco Jiménez Jiménez.	1'31
65	Luis Faz García.	2'96	24	Francisco López Olivares.	0'72
67	Luis Faz Córdoba.	4'27	27	Francisco Fernández Galián.	0'79
72	Maria Antonia Almela.	8'58	28	Francisco Vidal López.	0'79
74	Manuel González.	3'01	33	Francisco Carrasosa Peñalver.	2'62
79	Mariano Merino Navarro.	2'67	36	Francisco Sánchez Puche.	1'53
80	Maria Dolores López Vidal.	4'58	48	Ginés Hernández Baño.	1'53
81	Miguel Jiménez.	4'90	49	Isabel Peñalver Iniesta.	0'50
82	Matías Martínez García.	6'22	63	José Navarro.	1'31
83	Matías García Salas.	2'30	67	Juan García Ballester.	1'31
84	Maria Catalina Francisca Marquez.	1'97	68	Juan Gil García.	3'47
85	Matías Jodar Serrano.	3'66	72	Juan Puche.	1'53
86	Manuel Murcia Rodríguez.	6'89	77	Jesús Hurtado Moreno.	3'74
90	Miguel Balsalobre.	2'30	10080	José Valera Pellicet	1'52
93	Maria Concepción Martínez.	3'93	86	Juan Canales Sánchez.	2'62
93	Manuel López Hernández.	2'90	88	José Franco Nicolás.	0'06
95	Maria Romero Sánchez.	3'92	90	Juan Sánchez Barranco.	2'19
97	Martin Almela.	3'92	97	Josefa Noguera Sánchez.	0'50
98	Maria García Jiménez.	1'97	98	José Nicolás López.	3'08
200	Maria Saura Viuda de Ruiz.	5'25	99	Juan Jiménez.	1'53
7	Nicolás Salmerón Ros.	2'07	10101	Jesús Navarro.	0'50
11	Pedro Bernal Espinosa.	8'57	5	Ginés Martínez Puche.	2'62
12	Pedro Murcia Marquez.	6'70	16	José Salmerón Jiménez.	2'62
16	Pedro Puche.	1'97	25	Juan Sánchez Puche.	2'62
17	Pedro Martínez Cárcelos.	6'70	34	José Oliva Sánchez.	3'06
22	Pedro Espinosa.	7'86	45	José Ortuño López.	3'06
24	Pedro López Martínez.	2'32	62	Lorenzo Montoya.	3'47
25	Pedro Hernández Mármol.	7'23	63	Luis López Sánchez.	2'62
46	Roque Hernández.	2'95	87	Maria Pintado López.	0'79
47	Roque Martínez Riquelme.	6'01	256	Tomás Ballester Caverro.	2'62
48	Roque Mayol Sánchez.	29'12			
55	Tomás Lajarín Romero.	6'88			
58	Ventura Mayol.	6'88			
60	Viuda de José González.	137'21			
61	Viuda de José González Sánchez.	3'14			
9736	Antonio Gallego Sánchez.	3'28			
45	Agueda Andreu.	3'29			
47	Antonio Gallego.	1'87			
49	Antonio Soto.	1'97			
57	Antonio Rodríguez.	1'97			
69	Antonio Escudero García.	2'62			
86	Antonio López Orenes.	3'05			
95	Antonio Sánchez.	3'29			
95	Antonio Ruiz Iniesta.	2'40			
802	Antonio García García.	2'40			
35	Blas Gregorio García.	3'40			
40	Bartolomé Balsalobre Moreno.	3'40			
80	Francisco Díaz Jiménez.	2'62			
81	Francisco Egea Franco.	2'62			
99	Francisco Iniesta Cánovas.	2'28			
900	Francisco Bernal Bastida.	1'97			
3	Francisco Carrillo Acosta.	3'40			
6	Francisco Barceló Sánchez.	3'05			
12	Felipe Lajarín Romero.	2'40			
39	Ginés Sánchez Jiménez.	2'56			
42	Ginés Alcaraz.	2'56			
47	Gerónimo Pérez Galera.	1'97			
57	Isabel García García.	1'97			
10007	José Aguera.	1'97			
8	Juan Palma.	2'56			
20	Juan González García.	3'29			
25	José Merinos Carrillo.	3'40			
38	José López Jiménez.	3'40			
41	Juan María López Bernal.	3'05			
42	Juan Alcaraz.	2'08			
43	Juan Martínez Puche.	3'29			
47	José Franco Alcaraz.	2'62			
51	Juan Martínez Barceló.	1'97			
58	José López Martínez.	2'73			
69	Josefa López.	1'97			
73	José Sánchez López.	2'84			
118	José María Guirao Murcia.	2'62			
19	José Gil Sánchez.	2'62			
33	José López Baeza.	1'97			
37	Juan Bernal Bastida.	2'62			
39	Juan Bernal Serrano.	2'73			
66	Leandro Bernal.	2'62			
73	Maria Josefa Murcia.	2'84			
210	Pedro Sandoval.	3'28			
21	Patricio Bernal.	3'06			
33	Pedro Moreno López.	3'28			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 20 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.391.

### Edicto.

Zona 10.<sup>a</sup>—Contribución rústica.—  
Diputaciones de Murcia.—3.<sup>o</sup> trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.<sup>a</sup> zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mis-

mos, que con fecha 29 de Septiembre último, he dictado la siguiente:

### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALBERCA		
7687	Antonio Rufete.	2'07
89	Antonio Vazquez.	4'92
90	Antonio Ballester.	10'76
92	Antonio Arce.	1'96
93	Antonio Gallego Rodríguez.	15'35
94	Antonio Ballester Garrido.	9'12

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
98	Antonio Martínez Romero.	4'25	34	Alfonso Saura Baeza.	12'74
99	Antonio Garre Arce.	16'02	35	Antonio Romero Garre.	6'56
700	Antonio Vera Ballester.	3'01	38	Antonio Ródenas Pujante.	4'97
3	Antonio Cánovas Ayuso.	6'88	40	Antonio Arjona Sánchez.	3'26
8	Antonio Cárceles Sánchez.	2'30	43	Antonio López Peñalver.	3'40
9	Antonio Rufete Clemente.	8'31	46	Andres Guerrero.	2'46
14	Antonio Jara Alarcón.	2'30	51	Antonio Esteban Menchón.	3'61
18	Antonio Cárceles Ros.	3'01	53	Antonio Muñoz.	2'67
20	Antonio Aliaga.	5'63	58	Antonio Tomás Ramirez.	5'90
22	Andrés Navarro.	2'62	60	Antonio Parra.	6'23
23	Antonio Moñino Buendía.	2'62	62	Antonio Díaz Vivo.	4'59
24	Antonio Vivancos Cayuela.	2'79	65	Antonio Hernández Megías.	6'23
28	Antonio López Saura.	2'30	66	Antonio Alcaraz Martínez.	2'40
30	Antonio Sánchez.	10'77	67	Ana M. <sup>a</sup> Albuquerque.	5'24
35	Andrés Martínez García.	2'79	70	Antonio Ortuño Martínez.	2'34
38	Andrés Zamora Ayuso.	3'53	75	Antonio Noguera Franco.	2'62
48	Ceferino Martínez Cárceles.	3'01	80	Antonio de Jodar.	5'25
50	Diego Moreno García.	6'06	82	Antonio Jesús López López.	7'86
54	Diego Abril.	8'48	84	Antonio Abellán.	9'29
55	Diego Vera Martínez.	12'46	87	Andrés López Barceló.	2'13
56	Diego Micoll Navarro.	4'26	93	Antonio Martínez.	5'36
64	Francisco Moreno Fructuoso.	15'36	98	Antonio Alcaraz Jodar.	12'73
65	Francisco Ayuso Alarcón.	3'93	801	Antonio Navarro Moreno.	2'03
68	Felipe Clemente Ros.	3'39	11	Antonio Mayor Romero.	12'40
69	Francisco Moreno García.	11'05	17	Bartolomé Sánchez Sánchez.	4'95
70	Francisco Pérez Franco.	39'85	18	Blas García Baños.	2'39
71	Francisco González.	4'91	19	Beatriz Segura Martínez.	1'49
72	Francisco Zamora Gil.	4'26	20	Blas Espinosa Montoya.	14'04
73	Francisco Velasco Moreno.	1'96	25	Bartolomé Sánchez Martínez.	7'21
75	Francisco Cánovas Ballester.	7'53	31	Benito Martínez Martínez.	5'25
76	Francisco Cárceles Murcia.	2'62	38	Bartolomé Sánchez Sánchez.	3'93
77	Francisco Ros Hernández.	3'28	44	Cayetano Lucas Nicolás.	1'75
80	Francisco Cárceles Arce.	3'01	52	Dionisio Sánchez.	3'01
81	Francisco Tornel Clemente.	2'30	53	Diego López.	2'14
85	Francisca Gil, viuda de Zamora.	4'91	54	Diego Jiménez.	2'14
87	Fernando Beltrán.	1'97	55	Diego Martínez López.	10'34
89	Francisco Tornel Hernández.	4'54	58	Domingo Ortiz.	1'97
90	Francisco García López.	5'90	67	Dolores Barceló López.	4'64
96	Fulgencio Zapata.	7'86	75	Francisco Agüera González.	1'94
98	Francisco Murcia Navarro.	2'40	82	Francisco Iniesta.	6'01
99	Francisco Cárceles Ros.	1'97	87	Francisco Hernández Puche.	8'45
804	Francisco Martínez Alarcón.	2'30	91	Francisco Jiménez Iniesta.	3'60
5	Francisco Vera Aliaga.	3'60	93	Francisco González Romero.	1'97
6	Francisco Albuquerque.	1'76	95	Francisco González González.	4'69
9	Francisco Ayuso Huertas.	1'94	96	Felipe Romero Alcaraz.	4'26
23	Isabel Meseguer Gallardo.	2'30	98	Francisco Jiménez Riquelme.	3
24	Isabel Prieto.	4'25	901	Francisco Carrillo Orenes.	13'86
25	Ignacio Egea.	2'62	5	Francisco Salinas Bastida.	3'28
26	Juan Antonio Alegría.	1'94	10	Francisco Ruiz.	64'69
29	José Hernández Vivancos.	3'28	11	Francisca Navarro, viuda.	4'26
31	José Zamora Gil.	4'59	15	Francisco Bastida Sánchez.	4'26
33	Juan Morales.	2'68			
34	José Ballester Giménez.	2'30			
40	José Velasco López.	3'28			
44	José Moñino Buendía.	3'91			
49	José Ayuso Cánovas.	4'59			
53	Juan José Vazquez.	11'43			
56	José Antonio Ayala.	1'97			
60	José Navarro.	5'57			
64	Juan Gallego Hernández.	18'10			
65	José Mompeán Molina.	15'03			
71	Juan Sánchez Egea.	2'62			
79	Josefa Paredes García.	3'95			
83	Juan Vidal Martínez.	5'28			
90	José Navarro Bernal.	3'01			
91	José Sánchez Cárceles.	2'34			
97	José Velasco Ayuso.	8'19			
98	José Velasco Sánchez.	2'62			
99	José Marin García.	3'01			
903	José Campillo Ros.	1'94			
9	José Iniesta Morales.	2'62			
14	José Castillo Alburquerque.	1'93			
33	Mateo Ortiz Murcia.	2'44			
34	Marcos Morales.	3'28			
35	Maria Zapata, viuda.	2'30			
37	Miguel Moreno Saura.	4'59			
48	Maria Hernández Saez.	2'62			
51	Manuel Gallego Hernández.	2'34			
54	Maria Sánchez Ortiz.	3			
57	Nicolás Moñino Buendía.	2'30			
58	Nicolás Cánovas.	1'93			
59	Nicolás Mompeán Molina.	5'25			
62	Pedro Alfocea.	10'77			
61	Pedro García Moreno.	7'21			
76	Ramón Ballester Huertas.	2'36			
79	Salvador Fructuoso.	6'81			
81	Salvador Fructuoso Meseguer.	37'16			
82	Salvador Rubio Giménez.	2'99			
84	Salvador Campillo Franco.	5'30			
86	Salvador Ros Fructuoso.	3'61			
92	Viuda de Diego Micoll Viña.	14'09			
93	Vicente López Cárceles.	1'76			
	PALMAR				
9733	Ana Bernal Montoya.	5'96			

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 2.366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el presente mes de Noviembre de 1902.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio de gracias del Excmo. Sr. General Gobernador militar de Cartagena, con motivo de las atenciones de que han sido objeto las fuerzas de manobras en esta ciudad, se acuerda quedar enterado.

Dada cuenta del pliego de condiciones, tarifas y presupuestos para el arriendo de consumos por los años de 1903, 1904 y 1905, el cual ha sido aprobado por la Junta municipal, se acuerda señalar el día 27 del actual para la celebración de la subasta, comisionando para dicho acto a los señores que componen la de Hacienda, sin perjuicio de que asistiesen los Concejales que lo tuvieren a bien.

Se concede licencia de obras a D. Luis Angosto Lapizburú, a Don Miguel Navarro Muñoz, a D. Ramón Martínez Martínez, a D. Ra-

món Sánchez Oliver y D. Miguel Albaladejo Martínez.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, y que se remita para su inserción en el *Boletín oficial* al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Entra el Sr. Conesa García Dada cuenta de un escrito de varios vecinos del comercio de esta ciudad, pidiendo se solicite de la Dirección general de Correos y Telégrafos, el servicio de día completo en esta estación telegráfica, se acuerda de conformidad con el mismo.

Examinado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, formado por la Comisión correspondiente, se acuerda de conformidad con el mismo y que se exponga al público por término de quince días.

Dada lectura a la Real orden inserta en la «Gaceta oficial» del día 7 del actual, dictando disposiciones sobre andamiajes en las obras para evitar en lo posible desgracias a los obreros, se acuerda quedar enterado y que se cumpla cuanto la misma dispone.

Se acuerda reformar el acuerdo anterior sobre señalamiento de día para la subasta del impuesto de consumos, la cual tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes de Noviembre.

Se acuerda que el maestro de obras redacte el pliego de condiciones facultativas que con el de las económicas que ha de formar la Comisión de obras públicas han de servir de base para la adquisición de piedra machacada con destino á las carreteras de esta ciudad para el año 1903.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana, proponiendo las reformas necesarias en las ramblas y demás sitios perjudicados con las últimas lluvias, se acuerda de conformidad, y respecto á la apertura de la calle que se propone, que el maestro de obras estudie el proyecto.

Se acuerda que se requiera á los Sres. Renteros para que por los mismos se proceda inmediatamente á cercar el solar de su propiedad que existe en la calle de la Soledad.

A propuesta del Sr. Guerrero, se acuerda el estudio del proyecto de alineación de la calle Mayor.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana sobre la tasación hecha por el maestro de obras en el terreno cedido para vía pública por José Hernández Pérez, se acuerda de conformidad con el mismo.

Dada cuenta de un escrito de la profesora D.<sup>a</sup> Ana Rosa Alcón, solicitando subvención para la escuela de los Vidales, se acuerda que se tenga en cuenta por la Comisión de Hacienda al formar el presupuesto para el año 1903, consignando 500 pesetas y casa como á las demás de su clase.

Se acuerda que se redacte el pliego de condiciones para el arriendo de obras, espectáculos públicos y fijación de carteles.

El Sr. Guerrero solicita de la presidencia que se indique al contratista del alumbrado público que al hacer las excavaciones en las calles para la colocación de tuberías, se dege el piso en la forma en que estuviera anteriormente, separando la acera que haya necesidad de romper para dicho objeto.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta del pliego de condiciones para la adquisición de piedra machacada con destino á las carreteras y caminos vecinales para el año 1903, se acuerda su aprobación con la única variante, de que del número de metros que fija la condición primera de las facultativas, se apliquen mil metros para el arreglo de calles.

Para el examen y aprobación del presupuesto carcelario, se comisiona al Concejal D. Ramón Abellán Morote.

Dada cuenta de un escrito de Don Mariano Bueno Martínez, ex arrendatario de los arbitrios sobre obras y otros, solicitando el despacho de varios expedientes de denuncia que quedaron pendientes al terminar su contrato, se acuerda que pase á informe de la comisión de Policía urbana.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, concediendo la excepción de concurso para la compra del terreno de una plaza Mercado, se acuerda que cumplidos cuantos requisitos exige la Real orden de 19 de Ju-

nio de 1901, se remita de nuevo el expediente al Sr. Gobernador civil.

Se concede licencia para obras á Doña Matilde Mouse, observando ciertas condiciones.

Dada cuenta del pliego de condiciones de obras, espectáculos públicos y fijación de carteles en la vía pública, durante los años 1903, 1904 y 1905, se acuerda prestarle su aprobación y que se someta á información pública con arreglo á instrucciones.

La Unión 14 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento acordándose su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certifico.

La Unión 15 de Diciembre de 1902.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

### Octava sección.

Número 2.396.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de quebrantamiento de condena contra Antonio José María Expósito (a) Chato de Jaén, conocido con los nombres de Rafael Almagro, José González Sánchez, Rafael López Bello y José Campos García, de treinta y ocho años de edad, de padres desconocidos, natural de Jaén, vecino de dicha ciudad, soltero, zapatero, con instrucción, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, cara larga, boca abultada, barba poblada, color bueno, estatura un metro quinientos setenta y cinco centímetros; particulares una cicatriz en el labio superior y debe hallarse herido en la cabeza de uña caída; este individuo se hallaba en el penal de esta ciudad extinguiendo una condena de diez y ocho años de reclusión temporal, impuesta en consejo de guerra celebrado en Córdoba por el delito de insulto de obra á fuerza armada, causando lesiones, y de cuyo establecimiento penal se fugó en la madrugada del diez y ocho del presente mes practicando al efecto un escape por el techo del almacén de ropas, ignorándose donde se encontrará; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidós de Diciembre de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Manuel Belda.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SANTA BÁRBARA MINA «CASIANO DE PRADO»

Por acuerdo de la Junta directiva de 28 de Noviembre próximo pasado y en cumplimiento de lo que dispone el art. 27 del reglamento de esta Sociedad, se requiere á los señores accionistas que á continuación se expresan para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la fecha de hoy en que se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, satisfagan sus débitos por importe de los dividendos pasivos que se detallan, y los que así no lo hicieron, incurrirán en la caducidad de sus acciones, con pérdida de todos sus derechos en la expresada Sociedad.

Interesados.	Acciones.	Números de los dividendos pasivos.	Total Pesetas.
D. <sup>a</sup> Mercedes y D. Antonio Corró y herederos de D. José Ruiz Higueros.	2	26, 27, 28 y 29	160
D. Enrique Ruiz Higueros.	14	26, 27, 28 y 29	1.120
D. <sup>a</sup> Encarnación Ruiz Higueros.	14	26, 27, 28 y 29	1.120
» Mercedes Ruiz Higueros.	18	26, 27, 28 y 29	1.440
» Cristina Ruiz Higueros.	18	26, 27, 28 y 29	1.440
» Francisca Ruiz Higueros.	18	26, 27, 28 y 29	1.440
» Mercedes Ruiz Higueros.	14	26, 27, 28 y 29	1.120
» Francisca, D. <sup>a</sup> Cristina y D. <sup>a</sup> Mercedes Ruiz Higueros.	2	26, 27, 28 y 29	160
D. Joaquin Franco Orcajada.	40	26, 27, 28 y 29	3.200
D. <sup>a</sup> Natalia Julia Weyer.	1	26, 27, 28 y 29	80
D. Axel, D. Colidon, D. Willy y Doña Helga Bocek.	1	26, 27, 28 y 29	80
» Luis Canthal.	1	26, 27, 28 y 29	80
D. <sup>a</sup> Carolina Robión.	2	26, 27, 28 y 29	160
D. José Montojo.	3	26, 27, 28 y 29	240
D. <sup>a</sup> María Valeria y D. <sup>a</sup> Carmen Anrich.	6	26, 27, 28 y 29	480
» Dolores Sánchez Sayas.	2	26, 27, 28 y 29	160
» Anna Maric Renón.	5	26, 27, 28 y 29	400
D. Pablo Tupin.	2	26, 27, 28 y 29	160
» Julián René Tupin.	1	26, 27, 28 y 29	80
D. <sup>a</sup> Paulina M. <sup>a</sup> Mazerat.	4	26, 27, 28 y 29	320
D. Leopoldo Luis Meyers.	17	26, 27, 28 y 29	1.360
» Paul Eugenio Pierrot Descilligny.	3	26, 27, 28 y 29	240
D. <sup>a</sup> Rosa Cerezo, viuda de Bula.	1	26, 27, 28 y 29	80
D. Manuel Bula Cerero.	2	26, 27, 28 y 29	160
D. <sup>a</sup> Rosa Bula Roquette.	1	26, 27, 28 y 29	80
D. Enrique Robión.	2	28 y 29	80
» Pedro, D. <sup>a</sup> Dolores, D. <sup>a</sup> Francisca, D. <sup>a</sup> Beatriz y D. <sup>a</sup> Isidora Mula.	1	26, 27, 28 y 29	80
D. <sup>a</sup> María Montserrat Albin.	2	26, 27, 28 y 29	160

Cartagena á 31 de Diciembre de 1902.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Bosch.—El Tesorero, S. Bas.—El Contador Secretario, R. Laymón.

### Anuncios.

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de

los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.